



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.023.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> Azucena Prieto Reina.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:**

#### **• SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2.023, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

#### **• SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**II.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se plantearon.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 141/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 141/2.023, de 18 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 141/2.023. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", domicilio en calle Plazuela, 22 bajo de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2023/704.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K "NUNC CONSULTORES", número de factura: SA23041, fecha 15 de mayo de 2023, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.623,58 €) I.V.A. incluido, de los cuales Mil Trescientos Cuarenta y Un euros con Ochenta céntimos (1.341,80 €) corresponden a base imponible y Doscientos Ochenta y Un euros con Setenta y Ocho céntimos (281,78 €) a I.V.A. (21%).

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

**VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-**

- **DON JOSÉ TORRALBO PORRINO: RESERVA DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José Torralbo Porrino, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 746 RT, de 19 de mayo de 2.023), en la que solicita una plaza de aparcamiento en la puerta de su vivienda, situada en C/ Real nº 30, de uso exclusivo para el vehículo de su propiedad, matrícula 9270CVG, en base a su condición de minusválido.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Don JOSÉ TORRALBO PORRINO una plaza de aparcamiento en la puerta de su vivienda, situada en C/ Real nº 30, de uso exclusivo para el vehículo de su propiedad, matrícula 9270CVG, en base a su condición de minusválido.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D<sup>a</sup> LUCÍA MORENO GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 088/2019).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Lucía Moreno González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 874, de 10 de mayo de 2.023), en la que solicita el aplazamiento/ fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de muro de hormigón armado en límite de parcela y edificación de bloques de termoarcilla de 150 m<sup>2</sup> en Paraje “El Pozuelo”, Polígono 12, Parcela 64, cuyo importe total asciende a 3.605,00 € (Expte. 088/2.019), en el mayor número de plazos posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Doña LUCÍA MORENO GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la concesión del fraccionamiento.

**SEGUNDA.-** Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

## VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **PFEA – 2023: <<ACONDICIONAMIENTO PARQUE PERIURBANO “LAS PIÑUELAS”>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.023.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.023, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO PARQUE PERIURBANO ‘LAS PIÑUELAS’. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Euros con CUARENTA Y CINCO Céntimos (380.360,45 €), de los que 218.421,48 € corresponden a mano de obra y 161.938,97 € a materiales.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2023: <<AMPLIACIÓN PAVIMENTACIÓN EN CALLE BARRIO-NUEVO>>.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.023.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.023, dentro de los “Proyectos de Empleo Estable”, de la obra denominada “AMPLIACIÓN PAVIMENTACIÓN EN CALLE BARRIONUEVO. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Euros con NOVENTA Y NUEVE Céntimos (91.184,99 €), de los que 49.968,91 € corresponden a mano de obra y 41.216,08 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL PROPYRSA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN DE LA PARCELA SITA EN C/ JESÚS DE LAS PENAS DURANTE LA FERIA DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la mercantil Propyrsa y el Ayuntamiento de Encinas Reales, en relación a la utilización de la parcela sita en C/ Jesús de las Penas durante la Feria de 2.023, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la mercantil Propyrsa y el Ayuntamiento de Encinas Reales, en relación a la utilización de la parcela sita en C/ Jesús de las Penas durante la Feria de 2.023, por periodo de un (1) año, contado desde su formalización, prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Propyrsa, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA DE “NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN” Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DEL AÑO 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Parroquia de “Ntra. Sra. de la Expectación” y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la organización de la Procesión del Corpus Christi del año 2.023, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Parroquia de “Ntra. Sra. de la Expectación” y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la organización de la Procesión del Corpus Christi del año 2.023.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Parroquia de “Ntra. Sra. de la Expectación” Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas, para su conocimiento y efectos.

- **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN FINCA SITA EN C/ ARRECIFE Nº 62: APROBACIÓN INICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de alineaciones en solar y ordenación de viario de la finca sita en C/ Arrecife nº 62 de Encinas Reales (Córdoba), redactado por Don Pedro



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Antonio Trujillo Cruz, Arquitecto colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, por encargo del promotor Doña Ana Cruz Mangas, así como del Informe emitido por el Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de alineaciones en solar y ordenación de viario de la finca sita en C/ Arrecife nº 62 de Encinas Reales (Córdoba), e iniciar el trámite de Calificación Ambiental.

**SEGUNDA.-** Depositar la garantía del 7 % de los costes de urbanización, que asciende a Dos Mil Quinientos Noventa y Seis euros con Sesenta y Siete céntimos (2.596,77 €), previamente a la autorización para ejecutar las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**TERCERA.-** Proceder a la inscripción de las cargas urbanísticas en las parcelas resultantes, según la equidistribución del importe de los costes de urbanización.

**CUARTA.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

**QUINTA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**SEXTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los organismos pertinentes, para su conocimiento y efectos.

- **DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA A OPERADORA DE RUTE INVERSIONES, S.L.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Licencia Urbanística concedida a la mercantil Operadora de Rute Inversiones, S.L., para la realización de obras consistentes en la demolición de la edificación existente y la construcción de dos viviendas y un local entre medianeras, en C/ Real nº 12 de esta localidad (Expte. 080/2.007), y propone, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido (quince años), declarar la caducidad de dicha licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Declarar la caducidad de la Licencia Urbanística concedida a la mercantil Operadora de Rute Inversiones, S.L., para la realización de obras consistentes en la demolición de la edificación existente y la construcción de dos viviendas y un local entre medianeras, en C/ Real nº 12 de esta localidad (Expte. 080/2.007), por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Operadora de Rute Inversiones, S.L., para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2.023-2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Diputación Provincial de Córdoba, relativa a la aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2.023-2.024, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Acogerse al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2.023-2.024.

**SEGUNDA.-** Aceptar expresamente la aportación de 1.560,27 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2.023 la cantidad de 780,13 € y en el de 2.024 la cantidad de 780,13 €.

**TERCERA.-** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba, y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un Auxiliar Administrativo dentro de dicho Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Auxiliar Administrativo, dentro del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**SEGUNDA.-** Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

**TERCERA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN OFICIAL DE PRIMERA EN LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Programa “Fomento del Empleo Mayores de 45 años”, subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba, y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un Oficial de Primera en la Construcción dentro de dicho Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Oficial de Primera en la Construcción, dentro del Programa “Fomento del Empleo Mayores de 45 años”, subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDA.-** Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

**TERCERA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN LIMPIADOR/A, DENTRO DEL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Programa “Fomento de Empleo Menores de 45 años”, subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba, y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un/a Limpiador/a dentro de dicho Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Limpiador/a, dentro del Programa





# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

“Fomento de Empleo Mayores de 45 años”, subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDA.-** Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

**TERCERA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO O ANIMADOR SOCIOCULTURAL, DENTRO DEL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Programa “Fomento de Empleo Menores de 45 años”, subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba, y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la contratación de un Monitor Deportivo o Animador Sociocultural dentro de dicho Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Monitor Deportivo o Animador Sociocultural, dentro del Programa “Fomento de Empleo Mayores de 45 años”, subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDA.-** Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

**TERCERA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,  
**CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;